



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**

**ACTA No.052/2015-2017 SESION PLENARIA ORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día viernes doce de agosto de dos mil dieciséis, reunidos los siguientes Asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías

Licda. Marta Erendira Flamenco de Fernández

(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado

Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

**Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

**Facultad de Odontología**

Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna

Licda. Emilia María Renderos Molina

(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Química y Farmacia**

Licda. María Esperanza Rodríguez de Cuellar

Licda. Rosa Mirian Rivas de Lara

(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Medicina**

Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas

Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes

(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco

Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala



Lic. David Rosales Arévalo  
(suplente en calidad de propietario)  
**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Lic. Santos David Alvarado Romero  
Ing. Herbert Orlando Monge Barrios  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**  
Dra. Ligia Jeannet López Leiva  
Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio  
(suplente en calidad de propietario)

**SECTOR ESTUDIANTIL**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**  
Br. Ruth Patricia Romero Gómez  
Br. Oscar Tejada Meléndez

**Facultad de Ciencias Económicas**  
Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía  
Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría

**Facultad de Odontología**  
Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor  
(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Química y Farmacia**  
Br. Carlos Alberto Buendía Rivas  
Br. Brenda Estefani Montano Ramírez  
(suplente en calidad de propietaria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**  
Br. David Antonio Rafael Pleitez  
Br. Luisantos Bonilla Mejía  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**  
Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga  
Br. Fátima de los Ángeles Hernández Nieto

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**  
Br. Willian Antonio Morales Colindres  
Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**  
Br. Luis Miguel López Flores  
Br. Amilcar Josué Barahona Mejía  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**  
Br. Mateo José Villaherrera Zambrano

**SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**  
Lic. Edson Miguel Hernández Peñate  
(suplente en calidad de propietario)



### **Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón  
Ing. David Mauricio Ramos Pérez  
(suplente en calidad de propietario)

### **Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. César Alfredo Arias Hernández  
Lic. Oscar Roberto Hernández

### **Facultad de Odontología**

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González  
Dra. Gloria del Carmen Galdámez

### **Facultad de Química y Farmacia**

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz  
Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

### **Facultad de Medicina**

Licda. María Ester Portillo de Menjívar  
Licda. Marlene Elizabeth Santamaría

### **Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Lic. Juan Agustín Cuadra  
M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez

### **Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza

### **Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Lic. José Alfredo Villatoro Reyes  
Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Dr. Juan Javier Guzmán Marinero (7:30 a.m.); Dr. Willy Vladimir González Ibarra (8:15 a.m.); Br. Jossue Ezequiel Echeverría Serrano (8:35 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro (9:05 a.m.); Br. Ángela Dolores López Marroquín (9:05 a.m.); Br. Luis Miguel Mancía García (9:05 a.m.); Br. Wilber Aníbal Platero Castillo (9:10 a.m.); Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez (9:10 a.m.); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez (9:45 a.m.); Licda. María Julia Monterrosa de Rojas (9:46 a.m.); Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría (9:50 a.m.); Br. Débora Saraí García Romero (11:30 a.m.) y Br. Luz Marina Ramírez Ramos (1:36 p.m.).

**Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:**

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar); y números 017(7-15), 031, 032, 033, 034, 035(1 y 2), 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 (1 y 2), 049 y 050/2015-2017 (para dar por recibida).
- V. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once,



mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.

- VI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
- VII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 002/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.
- IX. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (Oficio FG No. 780-2015) sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
- X. Para conocer y resolver: Nota presentada por el Docente del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, Douglas Alfredo Velásquez.
- XI. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.

Asistieron además a esta sesión: Licda. Nora Beatriz Meléndez, Fiscal General Interina (9:00 a.m.) y M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios (10:00 a.m.).

## DESARROLLO DE LA AGENDA:

### I. Verificación del quórum

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria, procedió a la verificación del cuórum en primera convocatoria a las 8:40 a.m.; se constató la asistencia de 15 Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios, razón por la cual, informó que no existe el cuórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, y solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de cuórum.



La verificación del cuórum en segunda convocatoria la realizó el Lic. César Alfredo Arias Hernández, Secretario de la Asamblea General Universitaria, a partir de las 9:30 a.m., se constató que estaban presentes 51 asambleístas: 38 propietarios y 13 suplentes en calidad de propietarios. A continuación, el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos de este día.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el cuórum: Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova (9:50 a.m.); Ing. José Miguel Hernández, suplente en calidad de propietario (10:00 a.m.); Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández (10:08 a.m.); Dr. José Humberto Morales (10:10 a.m.); Br. Josefina Martínez Ramírez, suplente en calidad de propietaria (10:40 a.m.); Ing. Mauricio Isaías Velásquez Paz (11:00 a.m.); Br. Wendy Carolina Criollo Hernández (12:15 p.m.); Ing. Edwin Alberto Callejas (12:20 p.m.); Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz (12:50 p.m.); Br. Aura Dolores Castillo Márquez (1:13 p.m.) y Br. Fátima Gabriela López Vargas, suplente en calidad de propietaria (1:20 p.m.).

**Nota:** La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez firmó asistencia a las 8:00 a.m.; pero solicito permiso temporal a partir de las 8:15 a.m. por lo que no estaba presente al verificarse el cuórum en segunda convocatoria; se reincorporó a las 10:40 a.m.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz (9:52 a.m.); Br. Karla Josefina Alas Ramírez (11:50 a.m.); Br. Carlos Isidro Sánchez Campos (12:19 p.m.) y Dr. Iván Carranza Mendoza (2:00 p.m.).

Asambleístas Suplentes que habían asumido en calidad de propietarios y cedieron la propiedad a los propietarios: Ing. David Mauricio Ramos Pérez la cedió a Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz (9:52 a.m.); Br. Elvia Carolina Cruz Umanzor cedió a Br. Karla Josefina Alas Ramírez (12:00 p.m.) y Br. Brenda Estefani Montano Ramírez la cedió a Br. Carlos Isidro Sánchez Campos (1:50 p.m.).

## II. Informes

### a) Junta Directiva.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó: 1) Que la próxima semana viajará a la República de Brasil a un Curso de formación en el tema de la Movilidad Docente y Liderazgo Educativo, sale el domingo catorce de agosto y regresa el próximo domingo veintiuno de agosto de dos mil dieciséis. 2) Que sobre el presupuesto de la Universidad de El Salvador, se están haciendo gestiones y notificaron que el techo presupuestario es el mismo para el año dos mil diecisiete, al que se tiene en el dos mil dieciséis; y de manera extraoficial se corre el riesgo que se reduzca el presupuesto vigente. 3) Se ha reprogramado la presentación de los planes de trabajo y memoria de labores de algunos los funcionarios; para el próximo viernes se presentaría el Decano de la Facultad de Multidisciplinaria de Occidente y el Decano de la Facultad Multidisciplinaria Oriental. Por otra parte, el Lic. César Alfredo Arias Hernández informó sobre los acuerdos tomados por la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria No.056/JD-AGU/2015-2017 de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis. Además dijo que analizó la documentación que la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria le ha trasladado, relacionada con la Asociación de Estudiantes de Antropología Sociocultural "ASEANTROPOS", de la Facultad de Ciencias y Humanidades; y en el punto III de la agenda de éste día solicitará que se incluya como parte de la misma.

### b) Informe de Asambleístas:

1) La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez informó que están esperando la información correspondiente de las unidades administrativas de la Universidad de El



Salvador, porque están preparando el informe de la conmemoración del 25 y 30 de julio de 1975 realizada el presente año, y lo estarán presentando próximamente; como Comité Organizador se sienten contentos, hay comentarios positivos. Asimismo como Representante ante la Junta Directiva del Club Deportivo de la Universidad de El Salvador, CD-UES próximamente dará informe; además comentó que están en 4º lugar en la tabla de posiciones. 2) El Br. Carlos Alberto Buendía Rivas felicitó a la Subcomisión de Cultura de la Asamblea General Universitaria por la conmemoración del 25 y 30 de julio de 1975 realizada en el presente año; informó que dicho evento, como un acto cultural que se pretendía hacer, todo estuvo bien (la marcha, la vigilia); reiteró su agradecimiento a la Subcomisión y a las personas que les apoyaron en el trabajo realizado. 3) La Br. Ruth Patricia Romero Gómez dijo que no es informe: sino dar las gracias por haberle permitido estar en la reunión que se realizó el lunes antes de las vacaciones de agosto, en donde se trató la problemática de los docentes de la Escuela de Artes de la Facultad de Ciencias y Humanidades. Aclaró que en la sesión plenaria realizada el veintidós de julio de dos mil dieciséis, en la Estación Experimental de la Facultad de Ciencias Agronómicas, se pronunció al respecto, tiene entendido que se hizo un pacto de llevar todo en paz entre alumnos y docentes; y pidieron que les atendiera una persona en particular de la Defensoría de los Derechos Universitarios. El pacto se rompió porque había otra acusación, hay un docente, el Sr. Carballo (no dijo nombre completo) que siempre tiene problemas con los alumnos, en esta reunión estuvo el referido docente, el delegado de la Defensoría y a la estudiante no le permitieron expresar lo que iba a denunciar, lo que hicieron es pedirle que fuera humilde y que pidiera disculpas al docente para que él le pusiera las notas. Considera que no es justo, y muchos de los compañeros estudiantes están molestos y dicen llegar a otras instancias mayores; que ya no creen en nadie porque se les violenta los derechos, y quieren hacer algo mayor en la Escuela y si no lo han hecho es por amor a la Escuela; están cansados de este señor, porque se pone estricto hasta en lo mínimo y solicitó que se le ponga un alto, "que se actúe sobre esto", todos los de la Escuela dan mala referencia de él y en Fiscalía General y Defensoría de los Derechos Universitarios tiene una fila de denuncias y ninguna se ha resuelto. 4) El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que cualquier situación interna se debe agotar las instancias (le explicó el procedimiento); lo que se puede hacer en la AGU es que al tener conocimiento de esa situación, analizarlo a la brevedad posible y dar respuesta. Invitó que como representantes estudiantiles agoten las vías administrativas porque cuando se ve sin sesgo se resuelven los casos. Como Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, recibieron una nota de los docentes, propiciaron las condiciones para el acercamiento sobre el caso de Humanidades y dependerá como se juzgue la conducta de cada uno. 5) El Br. Amilcar Josué Barahona Mejía dijo que el Sr. Vicerrector Administrativo Interino los convocó para retomar el trabajo de la Comisión Evaluadora de Ofertas de Auditoría Externa, la única diferencia es que para este proceso se está pensando incluir un período más, el "2015", la Comisión establecerá los términos de referencia para que se realice la auditoría externa de los períodos 2012, 2013, 2014 y 2015. El trabajo se retomó el diez de agosto de dos mil dieciséis y la próxima reunión será el lunes para seguir trabajando las bases de referencia. Se ha realizado consulta a la Unidad de Compras y Adquisiciones (UNAC) para que de dictamen sobre la forma a seguir para que la UES contrate una firma de auditoría externa ya sea natural o jurídica, debido a que se encuentra en conflicto la LACAP con el Reglamento Interno, hay artículos que limitan el proceso y no se puede dar información de ningún tipo, solo la puede manejar la UACI y a la Comisión Evaluadora, eso se rige con la Ley General de la UES, ya que se plantea que el Consejo Superior deberá presentar una terna a la AGU para que elija; pero no se pueden conocer los nombres de las empresas o personas que se sometan al proceso, por tanto, se harán las consultas correspondientes y se hará el debido proceso. 6) El Br. Willian Antonio Morales Colindres Agradeció sobre el papel que jugó las Asociaciones de la Sede Central, Asambleístas que los acompañaron en la marcha del 25 de julio en conmemoración de los mártires de la Universidad y especialmente a



la Facultad de Occidente, fue un total éxito, la marcha fue pacífica y se pudo culminar a pesar de que en un tramo la policía no los dejaba avanzar. Además, informó que el Ing. Samuel Dueñas está siendo intervenido este día quirúrgicamente. **7)** El Ing. David Mauricio Ramos Pérez amparado en el Art. 36 lit. f) solicitó la palabra para la Dra. Doris de Pérez, para participar de la discusión de este día. **8)** El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes informó que el día de ayer falleció la madre del Lic. Rubén Cordero Sevilla; solicitó un minuto de silencio en memoria de la Sra. Tita Sevilla. **9)** El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez agradeció al Jefe de Seguridad y a todos los custodios de la UES por la coordinación para garantizar la seguridad sobre el evento del 30 de julio; al Sr. Presidente de la AGU, al Sr. Rector, al Vicerrector Académico y Administrativo, y al Jefe UFI. Sobre el tema del acceso a la Información Pública, se está requiriendo información que no está generada, se han puesto cuestionarios al CD-UES, se viene a querer dañar la imagen de la institución; sería prudente hacer un filtro para evitar discusiones. En cuanto al tema de la bóveda, a los que han hecho observaciones les han dado la razón, si el seguro pagó es porque hubo un daño y es la primera muestra de la buena gestión que se está haciendo desde Fiscalía, Desarrollo Físico y las demás Unidades. **10)** La Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas informó que es docente de la Unidad de Salud Comunitaria de la Facultad de Medicina, por tanto brindaban servicios con la asistencia estudiantil en las diferentes comunidades urbano-marginales, rurales. A través del tiempo que el currículo cambió, y por el problema de violencia se han visto en la obligación de cambiar el escenario al interior de la UES, se están realizando actividades de capacitación, educación en salud en diferentes Facultades, la primera capacitación realizada el ciclo pasado fue sobre Educación sobre Sika dengue, chikungunya, Hipertensión y sobrepeso. En el presente Ciclo se están dando charlas sobre salud sexual y reproductiva. Agradeció a los Decanos, docentes y personal administrativo por el apoyo brindado a los estudiantes que realizan estos eventos. **11)** El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que ha consultado con la Junta Directiva y no hubo consenso para otorgar la palabra a la Dra. Doris Elizabeth Gómez de Pérez, Jefe de Laboratorio Clínico porque no saben de qué se trata su informe; sin embargo le concedió la palabra: La Dra. Doris Elizabeth Gómez de Pérez hizo del conocimiento y denuncia de situaciones anómalas de las cuales sufre, entre ellas el acoso laboral de parte del Dr. Saúl Díaz Peña, nombrado sin mayores trámites como Director del Edificio de la Salud, y que ha realizado acciones sobre la toma de instalaciones, negligencias reportadas al Consejo de Seguridad Pública, ilegalidades que han incitado al personal subalterno, retención de salarios que le corresponden por ley desde septiembre del año dos mil quince, a julio de dos mil dieciséis, ha esperado pero no ha sido notificada de lo que se acordó en el Consejo Superior Universitario en la sesión ordinaria del dos de junio de dos mil quince. Ha sido sancionada con la suspensión de once meses sin salario, lo cual considera ilegal. Ahora ha retomado sus funciones, las oficinas están cerradas y ha solicitado al Sr. Rector que se proceda a la apertura a todas las instalaciones para poder cumplir con sus funciones; asimismo que se realice una auditoría porque posiblemente hay pérdida de equipos, de materiales y para verificar el vencimiento de proyectos de los cuales ella es la responsable y la Universidad le ha aprobado el financiamiento, que los ha venido tratando de ejecutar con estudiantes de la Comunidad Universitaria. Solicitó que esto quede en la AGU porque es grave la suspensión de salarios y queda a la espera a que se resuelva. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, *hace del conocimiento público y de la honorable Asamblea que no han recibido nada por escrito y quedan a la espera de cualquier situación.* **12)** La Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza dijo que no es un informe sino una queja a nombre del Círculo de Abogados Salvadoreños, dado que el Lic. Marlon Cornejo, Presidente de la asociación hizo una llamada a la Fiscalía General de la UES, preguntando por el Lic. Francisco Cruz Letona y recibió una respuesta nada profesional, sugiere que se cambie el número de teléfono, para evitar que las personas se lleven respuestas desagradables. **13)** El Br. Oscar Tejada Meléndez informó que se da un caso en la Carrera de Licenciatura de Trabajo Social, en la



Facultad de Ciencias y Humanidades, sobre ciertos docentes que quieren incidir en las redes sociales en la elección del representante del sector estudiantil, y considera que es una falta de respeto para los estudiantes; e hizo el llamado para que el coordinador no se involucre en situaciones estudiantiles, las redes sociales delatan y a sí a futuro vienen consecuencias sobre estas acciones, que no se den por desentendidos. Por otra parte manifestó su descontento porque no se han respetado los procesos para la compra de los uniformes para el Club Deportivo de la UES; es un monto elevado y las auditorías lo dicen, le llama la atención de cómo se administran los gastos; además se están cambiando trabajadores, pero algunos son familiares y amigos de los puestos que administran, pide que no se juegue con eso, por la estabilidad económica de las personas. Solicitó que se presente la auditoría que se hizo. Finalmente solicitó diligencia de parte de la Fiscalía General de la UES en cuanto a la emisión de los dictámenes, por en la comisión tienen convenios. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado recordó al pleno que cualquier denuncia debe hacerse llegar de manera formal, por escrito con sus atestados, para darle el trámite correspondiente; o que se acuda a la Corte de Cuentas de la República a interponer alguna denuncia. A continuación felicitó a los Economistas, Nutricionistas y Auditores del país. Acto seguido, se realizó un minuto de silencio en memoria de la Sr. Tita Sevilla madre del Lic. Rubén Cordero Sevilla, Representante del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental y en memoria de la Hermana de Br. Fátima de Los Ángeles Hernández Nieto.

#### **c) Informe de Fiscalía General:**

La Licda. Nora Beatriz Meléndez informó sobre el caso de la bóveda: Luego de las últimas pláticas que en la Asamblea General Universitaria se tuvieron sobre el procedimiento que se estaba dando y que solicitaron darle seguimiento; por parte del Sr. Vicerrector y su persona decidieron ponerse de la mano con la empresa constructora porque lamentablemente cuando se hizo el contrato de la construcción de la bóveda, las pólizas de todo lo que implicaba seguros, no fueron endosadas a favor de la Universidad, y fue un error, porque el endoso le da facultad para reclamar directamente a quien correspondiera, y en este caso sería a la Aseguradora "El Pacífico". Se hizo varias gestiones: Acercamiento con el Viceministro de Obras Públicas, que cree que fue un detonante para que se hiciera efectivo el pago de la fianza y se concilió para que esto no fuera llevado hasta un juicio; y a través de personal la Superintendencia del Sistema Financiero, Ministro de Obras Públicas y Cancillería finalmente se obtuvo resultados. Desde ayer empezaron nuevamente los trámites con la constructora para continuar. Se solicita el material que forma parte de la construcción y se pide a una empresa de Estados Unidos; y sobre la elaboración de sería bueno que el Sr. Presidente de la AGU se acerque para que tenga conocimiento del trámite que se lleva hasta el momento, mientras tanto la empresa constructora continuará trabajando mientras viene el material que están requiriendo. Y solicita a la AGU que esté pendiente con el tema de la bóveda para generar presión.

#### **III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que la agenda propuesta por la Junta Directiva incluye como punto trascendental el romano XI. Al no haber solicitudes de uso de la palabra, la sometió a consideración del pleno: Se aprobó por 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No.052/2015-2017 (III)

La Asamblea General Universitaria, con base en el artículo 10 literal e) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones

#### **ACUERDA:**

Aprobar la agenda de Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, No. 052/2015-2017 de fecha viernes doce de agosto



de dos mil dieciséis, propuesta por la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria y que literalmente dice:

- I. Verificación de quórum.
  - II. Informes.
  - III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
  - IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar); y números 017(7-15), 031, 032, 033, 034, 035(1 y 2), 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 (1 y 2), 049 y 050/2015-2017 (para dar por recibida).
  - V. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
  - VI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.
  - VII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 002/2015-2017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador de la gestión 2011-2015, Lic. Francisco Cruz Letona, interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
  - VIII. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (Oficio FG No. 796-2015) sobre la solicitud de nulidad de las elecciones realizadas el 23 de septiembre de 2015 por el Sector Estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, para la elección de representantes ante Junta Directiva del período 2015-2017; interpuesto por el Br. Jonathan Ricardo García Ávalos, estudiante de la referida Facultad.
  - IX. Para conocer y resolver: Dictamen de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, (Oficio FG No. 780-2015) sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador ante Junta Directiva y Consejo Superior Universitario del período 2015-2017, llevado a cabo el 17 de septiembre de 2015; interpuesto por el Br. Celso Noé Gabriel Arévalo, estudiante de la referida Facultad.
  - X. Para conocer y resolver: Nota presentada por el Docente del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, Douglas Alfredo Velásquez.
  - XI. Para conocer y resolver: Elección de Vicerrector Administrativo de la Universidad de El Salvador para la gestión 2015-2019.
- IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para**



**aprobar); y números 017(7-15), 031, 032, 033, 034, 035(1 y 2), 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 (1 y 2), 049 y 050/2015-2017 (para dar por recibida).**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, sometió a consideración del pleno las actas. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez propuso que se aprueben las actas que les han enviado y da su voto de confianza al trabajo que ha realizado el Sr. Secretario, Lic. César Alfredo Arias Hernández. El Br. Oscar Tejada Meléndez dijo que está en contra de que el acta No.021/2015-2017 se apruebe porque en ésta consta que se votó en contra de un Dictamen de Fiscalía General de la Universidad con el cual se ha cambiado la historia de esta Universidad, se tomó un acuerdo que si bien es cierto fue por mayoría de este Organismo, pero no es la mayoría de la Comunidad Universitaria, no se respeta la democracia. El Ing. Granados Alvarado, preguntó si existen observaciones a las actas, y si no, someterá a votación el Acta No.021/2015-2017. Al haber solicitudes de uso de la palabra, sometió a votación el Acta No.021/2015-2017: No se aprobó porque obtuvo 26 votos a favor, 10 en contra y 6 abstenciones. La Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco propuso que se someta a votación cada una las actas, por separado; y no está de acuerdo que se incluya el acta número 021, ya que es un poco polémica y que particularmente no estuvo a favor en lo que ese día se votó, en lo que respecta a repetir el Proceso Electoral en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que con el objeto de avanzar secunda que se retire el acta número 021 y se aprueben las otras; incluso se podría tomar el acuerdo de solicitar la declaratoria de reserva del acta número 021, hasta que la Sala de Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelva. Se debe de confiar en el trabajo que realiza el Sr. Secretario, eso permitirá publicar las actas en la página web de la Asamblea General Universitaria, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública. El Dr. Juan Javier Guzmán Marinero dijo que pidió la palabra para hacer una moción de orden es en esa vía, retirar el Acta número 021 porque se está deteniendo todo el trabajo de esta Asamblea, varios están de acuerdo y eso agilizaría nuestro trabajo. El Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga propuso que se aprueben todas las actas para cumplir con la publicación de ésta como lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública. No estuvo de acuerdo en que se retire el Acta número 021 porque el contenido de los acuerdos de cada una de las actas ya surtió efectos. Br. Oscar Tejada Meléndez con el objeto de avanzar éste día en el trabajo y porque en la sesión número veintiuno, el Sr. Presidente de la AGU no les permitió razonar el porqué de las abstenciones o los votos en contra, basado en que la votación fue secreta. El Br. Oscar Tejada Meléndez con el objeto de avanzar éste día en el trabajo y porque en la sesión número veintiuno, el Sr. Presidente de la AGU no les permitió razonar el porqué de las abstenciones o los votos en contra, basado en que la votación fue secreta. El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez porque venga éste u otro día el acta en la agenda, hay Asambleístas que han expresado que no votarán por ésta acta, y están en su derecho; pero así como se habla de que se aprueben las otras Actas, porque son válidas y cuentan para la institución, todas las Actas lo son. El Br. Luis Miguel López Flores porque que en varias sesiones se han traído las actas, y se han dejado para después; la verdad es que aunque no se apruebe esa Acta, los cuerdos que se tomaron ese día ya se ejecutaron y ya no se tienen reversa. El Br. Jorge Eduardo Cortez Martínez porque venga éste u otro día el acta en la agenda, hay Asambleístas que han expresado que no votarán por ésta acta, y están en su derecho; pero así como se habla de que se aprueben las otras Actas, porque son válidas y cuentan para la institución, todas las Actas lo son. El Br. Luis Miguel López Flores porque que en varias sesiones se han traído las actas, y se han dejado para después; la verdad es que aunque no se apruebe esa Acta, los cuerdos que se tomaron ese día ya se ejecutaron y ya no se tienen reversa. La Br. Fátima de Los Ángeles Hernández Nieto, apoyó la propuesta que hizo la Licda. Tejada Pacheco, del Señor Presidente y otros Asambleístas, en cuanto a que se saque de Agenda el Acta número 021 y se aprueben las demás. El Lic. César Alfredo Arias Hernández hizo el llamado a aprobar las actas 26 y



siguientes; y para el acta número 021 está de acuerdo con lo que mencionó el Señor Presidente, se retire de agenda con la declaratoria de reserva hasta que resuelva la Sala de lo Constitucional. Hasta que se dé una Sentencia Definitiva se podría tomar la decisión que corresponde; es el trabajo de todo el Organismo, y cuando viene un ciudadano a solicitar información no se le puede explicar porque no se ha aprobado. Lo importante es que las Actas deben de estar aprobadas, aclaró que en las mismas consta lo acontecido. Reiteró que se aprueben las demás Actas porque eso dará fluidez en el trabajo del Organismo y con el Acta número 021, se tendrá un motivo del porque no se ha aprobado. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, explicó el significado de un Acta, aclaró que cierto acuerdo del Acta número 021, se tomó con determinado número de votos; pero respecto a lo que se dijo, de una votación secreta, no se sabe quién votó a favor o en contra, eso será considerado por la Sala de lo Constitucional, quienes no van a responsabilizar en general por una decisión colegiada. Por mayoría se tomó el acuerdo, pero si durante esa sesión en algún momento alguien manifestó que estar en contra de lo que se votó, es obligación que eso conste en el Acta, si así lo solicitó expresamente. El acta no puede reservarse, según la Ley de Acceso a la Información (LAIP), es un documento público, que una vez aprobada se tiene que publicar, qué oculto puede haber si fue una sesión pública, no se puede reservar. La votación que consta en el acta fue secreta, en la misma Acta existe otro Acuerdo que respalda la votación secreta, que ya se describió por el Pleno, lo que sucedió. Que si lo que se votó, no debió de ser votación secreta, no se hubiera permitido por el pleno que fuera de esa forma, pero así lo autorizó y no debió de haberse permitido en algo tan trascendental; en ese momento tuvo que haberse visto quien votaba a favor, quien en contra y quien en abstención y así se libera de responsabilidad de una decisión equivocada. El Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador se expuso varias veces sobre la improcedencia de anular las elecciones que se discutían, que no se haya tomado en cuenta, eso es ya otra situación, pero el Acta en sí, no es responsable de lo que ya se dio y de lo que ya se votó. El Lic. José Humberto Morales dijo que un acta no es más que una relación de hechos, actos o expresiones emitidos por una persona dentro de una reunión, desde luego el Acta se convierte en un testimonio de lo que ha acontecido dentro de una reunión, y no de los Acuerdos. El tema no es aprobar el Acta, sino firmarla, y aquí se ha utilizado un asunto extraño, explicó que aunque no se firme el Acta número 021, los testimonios que constan en la misma son válidos por haber estado en ella. El tema de decir sí o no al Acta número 021 no significa que se esté avalando o se esté en contra de lo que ahí se ha establecido, porque lo que se avala o se rechaza en la Sesión ya quedó registrado mediante un Acuerdo o no, es así, y lo que pasa, es que hay una especie de confusión sobre los efectos. El acta es un documento de naturaleza administrativa, y en nuestro caso es esencialmente administrativa y no es más que un recuento de las cosas, como una memoria, y lo que sucede se hace público. Aprobar un acta, no es más que dar fe de que los hechos o actos que sucedieron, se dieron tal como se cuenta en el ésta. Dijo sentirse un poco inquieto por lo que aquí se ha expresado cuando, manifiestan que el Acta número 021 no expresa lo que se ha dicho, entonces es de reclamar al Señor Secretario, porque si alguien manifestó una determinada postura sobre los hechos, es deber del Secretario consignarlo. Si existe el Acta es porque existió el acto, a lo mejor algunos quisieran que se reflejara en el Acta los pensamientos que se tuvieron en el momento, las intenciones, pero eso no puede pasar porque lo que se registra es lo que se exterioriza. Al margen de lo que se haga con esa Acta número 021, los actos, es decir los Acuerdos que tuvieron los correspondientes efectos legales ya son conocidos por aquellos a quienes iban dirigidos, e incluso han tenido efectos. Alguien comentaba que el Acta número 021, o parte de ella ya fue utilizada para interponer un Recurso de Amparo, ¿qué más público que eso? Aunque se diga que una determinada Acta no se va a aprobar, existen registros de lo que ha pasado. El Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón dijo que se abstuvo en la votación porque no quedó plasmando en esa Acta número 021, que se abstenía en la votación, porque no estaba de acuerdo en que se



repitiera el Proceso Electoral en la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, porque consideraba era ilegal ya que se estaban violando Acuerdos de esta Asamblea y también no se estaba respetando la normativa que rige a la Universidad de El Salvador y a esta Asamblea; pero de todos modos se llevó a cabo la votación. Además ese día hubo algo anormal, cuando se tomó el Acuerdo, varios entregaron las tarjetas porque no se llegaba a ningún acuerdo y se retiraron, lo extraño es que al día siguiente ya se había tomado el Acuerdo. Yo votaré por esa acta siempre y cuando quede plasmado porque disenti de eso. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que existe un acuerdo en el que deben hacer llegar por escrito las observaciones, al Sr. Secretario. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez solicitó que conste en acta que el Acta número 021, que en alguna medida recoge todo lo que sucedió en una Sesión Plenaria y que de ella surgieron Acuerdos que ya se implementaron, y como ya dijo un colega docente, es una transcripción escrita de los sucesos que se dieron ese día; entonces independientemente de que uno vote a favor y otro en contra o se abstenga, ya hay un resultado, y debe de avalarse. Por lo menos como Asambleísta Propietaria Docente, considera que debe de aprobarse para que tenga la fuerza y poderse publicarla para que la Comunidad Universitaria conozca lo que sucedió ese día. Solicitó al Señor Presidente de esta Asamblea, que como vamos a una segunda ronda de votación, y comprende que la mayoría se inclina porque el Acta número 021 se saque, o no se vote, propone que el Acta número 021 se vote por separado, y ustedes dirán si se abstienen, votan a favor o en contra, por lo menos su persona votará a favor del Acta número 021, y por las demás Actas que entiende no hay mayor dificultad, ya las revisaron se sometan a votación para aprobar, y así como las que se van a dar por recibidas que se dejarán pendiente para aprobar en la siguiente Sesión Plenaria. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes dijo que cree que la Licda. Claudia María Melgar de Zambrana y el Lic. José Humberto Morales han dicho lo correcto, esa es la realidad entre un Acuerdo y un Acta; los Acuerdos que se tomaron son válidos y nacen a la vida jurídica y si no fuese así, el Proceso de Amparo que se interpuso no se hubiera iniciado. Cualquier cosa puede hablarse, y que no conste en el Acta lo que se dijo o no se dijo eso en nada va a cambiar el Acuerdo. Propuso que se sometan a votación todas las Actas. El Lic. Oscar Roberto Hernández hizo el llamado a cumplir con lo que establece el Art. 10 lit. h) del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, es obligación del pleno revisar y aprobar las actas. Propuso que se separe el Acta número 021 para que se revise y se incluya en la próxima sesión. La Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, retiró su propuesta y se unió a la que hace la Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez. El Ing. Granados explicó que someterá a votación la propuesta presentada por la Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez, y luego se votará por las actas como el pleno lo decida. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes retiró su propuesta de que se sometan a votación todas las actas. Votación por la propuesta planteada por la Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez: **1) Votar por separado el Acta No. 21/2015-2017; 2) Aprobar en una sola votación las Actas números 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017; y 3) Aprobar en una sola votación: Dar por recibidas las Actas números: 017(7-15), 031, 032, 033, 034, 035(1 y 2), 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 (1), 048 (2), 049 y 050/2015-2017**: Se aprobó por 40 votos a favor, 4 en contra y 6 abstenciones. Siguió votación: **Aprobar el Acta No. 21/2015-2017**: No se aprobó porque obtuvo 33 votos a favor, 12 en contra y 6 abstenciones. Siguió votación: **Aprobar las Actas números 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017**: No se aprobó porque obtuvo 35 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones. Siguió votación: **Dar por recibidas las Actas números: 017(7-15), 031, 032, 033, 034, 035(1 y 2), 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 (1), 048 (2), 049 y 050/2015-2017**: Se aprobó por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. El Ing. Granados Alvarado, preguntó si alguien se opone a que se someta a segunda votación el numeral uno de la propuesta "Aprobar el Acta No. 21/2015-2017". El Br. Oscar Tejada Meléndez solicita que consta en acta que se opone a que la votación sobre el acta No. 21 se repita. El Ing. Nelson Bernabé



Granados Alvarado cedió la conducción del punto al Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría a partir de la 1:40 p.m. La Dra. Gloria del Carmen Galdámez dijo que teniendo en cuenta el acuerdo, corresponde someter a segunda votación las propuestas que no se han aprobado. En el mismo sentido, la Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas dijo que se debe cumplir el Reglamento Interno y someter a segunda votación. El Ing. Edwin Alberto Callejas dijo que no estaría de acuerdo en que se sometieran a votación las mismas propuestas como si fuera plan "a" y plan "b" sobre el mismo punto. El Br. Marco Antonio Martínez Alvarenga dijo que no le queda claro algunas situaciones que se han dado en el pleno y había entendido que las actas ya se habían dado por recibidas y aprobadas. El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría con base en el Art. 44 Reglamento Interno de la AGU sometió a segunda votación las propuestas siguientes: **"Aprobar el Acta No. 21/2015-2017"**: No se aprobó porque obtuvo 36 votos a favor, 9 en contra y 8 abstenciones. Siguió propuesta: **"Aprobar las Actas números 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017"**: Se aprobó por 43 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González; Lic. José Alfredo Villatoro Reyes (porque ¿Qué tiene el Acta número 021/2015-2017 si las comparamos con las demás?, ninguna diferencia, entonces por eso su voto razonado); Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz (porque creyó que se estaba votando por el Acta número 021/2015-2017 sobre la cual no se ha tomado ninguna decisión); e Ing. Edwin Alberto Callejas.

**Acuerdo No.052/2015-2017 (IV.1)**

La Asamblea General Universitaria, considerando la propuesta de la Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez y con base en los artículos 10 lit. h) y 44 del Reglamento Interno de éste Organismo, por 40 votos a favor, 4 en contra y 6 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta presentada por la Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez, (Asambleísta Propietaria, Representante del Sector Académico de la Facultad de Medicina, y Vocal ante la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador de la gestión 2015-2017), para tomar decisión sobre las actas que constan en el punto IV de Sesión Plenaria de la Asamblea General Universitaria No. 052/2015-2017 de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, denominado *"IV. Para conocer y resolver: Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria números: 021, 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017 (para aprobar); y números 017(7-15), 031, 032, 033, 034, 035(1 y 2), 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 (1 y 2), 049 y 050/2015-2017 (para dar por recibida)"*, de la siguiente forma:

- 1) Votar por separado el Acta No. 21/2015-2017.
- 2) Aprobar en una sola votación las Actas números 026, 027, 028, 029 y 030/2015-2017.
- 3) Aprobar en una sola votación: Dar por recibidas las Actas números: 017(7-15), 031, 032, 033, 034, 035(1 y 2), 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048 (1), 048 (2), 049 y 050/2015-2017.

**Acuerdo No.052/2015-2017 (IV.2)**

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 10 lit. h) del Reglamento Interno de éste Organismo, por 43 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar las siguientes Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador de la gestión 2015-2017:

- 1) **Acta No.026/2015-2017** Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes trece de noviembre de dos mil quince.
- 2) **Acta No.027/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veinte de noviembre de dos mil quince.



- 3) **Acta No.028/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veintisiete de noviembre de dos mil quince.
- 4) **Acta No.029/2015-2017** de Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día viernes cuatro de diciembre de dos mil quince.
- 5) **Acta No.030/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes once de diciembre de dos mil quince.

Asimismo, la Asamblea General Universitaria con base en el Art. 10 lit. h) del Reglamento Interno de éste Organismo, por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Dar por recibidas las siguientes Actas de Sesiones Plenarias de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador de la gestión 2015-2017 para que el pleno las revise y conocer sobre su aprobación en una próxima sesión:

- 1) **Acta No.031/2015-2017** Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día viernes veintidós de enero de dos mil dieciséis.
- 2) **Acta No.032/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veintinueve de enero de dos mil dieciséis.
- 3) **Acta No.033/2015-2017** de Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día viernes cinco de febrero de dos mil dieciséis.
- 4) **Acta No.017/2015-2017 (7ª Parte)** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes cinco de febrero de dos mil dieciséis, (Continuación de sesión iniciada el nueve de octubre de dos mil quince).
- 5) **Acta No.034/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes doce de febrero de dos mil dieciséis.
- 6) **Acta No.017/2015-2017 (8ª Parte)** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes doce de febrero de dos mil dieciséis, (Continuación de sesión iniciada el nueve de octubre de dos mil quince).
- 7) **Acta No.035/2015-2017 (1ª Parte)** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes diecinueve de febrero de enero de dos mil dieciséis.
- 8) **Acta No.017/2015-2017 (9ª Parte)** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, (Continuación de sesión iniciada el nueve de octubre de dos mil quince).
- 9) **Acta No.017/2015-2017 (10ª Parte)** Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, (Continuación de sesión iniciada el nueve de octubre de dos mil quince).
- 10) **Acta No.017/2015-2017 (11ª Parte)** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes cuatro de marzo de dos mil dieciséis, (Continuación de sesión iniciada el nueve de octubre de dos mil quince).
- 11) **Acta No.017/2015-2017 (12ª Parte)** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes once de marzo de dos mil dieciséis, (Continuación de sesión iniciada el nueve de octubre de dos mil quince).
- 12) **Acta No.036/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día miércoles dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.
- 13) **Acta No.035/2015-2017 (2ª Parte)** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes dieciocho de marzo de dos mil dieciséis (Continuación de la iniciada el viernes diecinueve de febrero de dos mil dieciséis).
- 14) **Acta No.017/2015-2017 (13ª Parte)** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, (Continuación de sesión iniciada el nueve de octubre de dos mil quince).
- 15) **Acta No.037/2015-2017** de Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día viernes uno de abril de dos mil dieciséis.
- 16) **Acta No.017/2015-2017 (14ª Parte)** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes ocho de abril de dos mil dieciséis, (Continuación de sesión iniciada el nueve de octubre de dos mil quince).



- 17) **Acta No.038/2015-2017** de Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día viernes ocho de abril de dos mil dieciséis.
- 18) **Acta No.039/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes quince de abril de dos mil dieciséis.
- 19) **Acta No.040/2015-2017** (1ª Parte) de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veintidós de abril de dos mil dieciséis (Nota: Esta sesión a la fecha continua abierta).
- 20) **Acta No.017/2015-2017** (15ª Parte) de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veintinueve de abril de dos mil dieciséis, (Continuación de sesión iniciada el nueve de octubre de dos mil quince). (Nota: esta sesión a la fecha continua abierta).
- 21) **Acta No.041/2015-2017** de Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día viernes seis de mayo de dos mil dieciséis.
- 22) **Acta No.042/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes trece de mayo de dos mil dieciséis.
- 23) **Acta No.043/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veinte de mayo de dos mil dieciséis.
- 24) **Acta No.044/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.
- 25) **Acta No.045/2015-2017** de Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día viernes tres de junio de dos mil dieciséis.
- 26) **Acta No. 046/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes diez de junio de dos mil dieciséis.
- 27) **Acta No.047/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.
- 28) **Acta No.048/2015-2017** (1ª Parte) de Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día viernes uno de julio de dos mil dieciséis.
- 29) **Acta No. 048/2015-2017** (2ª Parte) de Sesión Plenaria Ordinaria realizada el día viernes ocho de julio de dos mil dieciséis (Continuación de la iniciada el uno de julio de dos mil dieciséis).
- 30) **Acta No.049/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes ocho de julio de dos mil dieciséis.
- 31) **Acta No.050/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el día viernes quince de julio de dos mil dieciséis.

Continuó conduciendo la sesión el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado.

**V. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.**

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó que el treinta y uno de julio de dos mil quince, de parte de la Fiscalía General de la UES se recibió el expediente, el expediente identificado con Referencia No.046-(AGU)-2011; a continuación concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura a la que consta a folios sesenta y uno del referido expediente, y que en lo esencial dice:

*"En consecuencia, esta Fiscalía es del criterio que, en el presente proceso, la parte denunciante no mostró interés en el mismo, ello queda demostrado tan solo con ver la fecha hasta la cual se realizaron las últimas diligencias; por lo tanto opera la Caducidad. Sobre la base de los razonamientos expuestos, disposiciones legales citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 133 CPCM y el artículo 46*



*del Reglamento Disciplinario, esta Fiscalía RESUELVE: Devolver a la ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA, para que declare la caducidad o lo que estime pertinente en el presente Informativo Administrativo Disciplinario, en contra del Lic. JORGE MAURICIO RIVERA, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, promovido por dicho Organismo, mediante ACUERDO NÚMERO 94/2009-2011 (IX), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE”.*

El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que no está de acuerdo en que se declare la caducidad porque al parecer hubo una infracción a la ley cometida por el entonces funcionario y solo por el hecho que ya no es funcionario ya no se le puede aperturar informativo administrativo disciplinario, el acto ya se cometió independientemente el cargo en el que se encuentre. Desde su punto de vista lo más conveniente es que se le dé una nueva revisión al dictamen para que se determine lo procedente; propuso que se remita nuevamente a la Fiscalía y que remita una segunda opinión. La Dr. Ana Gloria Andrade de González dijo que, si la apertura del Informativo llevaba implicaciones de índole del manejo de fondos, no estaría de acuerdo que regrese a Fiscalía porque sería prolongar por más tiempo este caso; pero considera que debe argumentarse el acuerdo que se tome, para que no dé lugar a malas interpretaciones. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana dijo que si se abrió en tiempo el informativo administrativo disciplinario se puede instruir e investigar. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó los antecedentes sobre el presente caso, como son el "Dictamen No. 13 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que estaba relacionado con la nota AI-320-FINAL/2010 de Auditoría Interna, sobre contenía observaciones detectadas en los arqueos realizados al Fondo Circulante de Monto Fijo de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la UES, efectuados el tres de septiembre y ocho de octubre de dos mil diez" que fue analizado por la AGU el tres de julio de dos mil once, fecha en la cual tomó el acuerdo No.94/2009-2011 (IX), que en lo esencial, literalmente dice: "La Asamblea General Universitaria en el ejercicio de sus atribuciones legales y con base, en los artículos 60 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, 35 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UES, 27 y 28 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, por 50 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones ACUERDA: "1)Aperturar Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "j" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador. 2) Ordenar al Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, que en el plazo de 30 días instruya el presente informativo disciplinario, de conformidad al Art. 27 del Reglamento Disciplinario. Remítase a tal efecto el presente acuerdo y sus antecedentes. 3) Notifíquese al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, para que en el término de tres días posteriores a la notificación del presente acuerdo haga uso de su derecho de defensa; quién además podrá designar a un Defensor, según el Art. 5 del Reglamento Disciplinario. 4) Notifíquese al Sr. Defensor de los Derechos Universitarios, según el Art. 27 del Reglamento Disciplinario para los efectos respectivos"

La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana dijo que está claro de que en esa fecha se abrió el informativo disciplinario, y el pleno de la Asamblea que apertura ese expediente le ordenó al Fiscal General de la UES que llevara a cabo el procedimiento en el plazo de los treinta días siguientes, que es lo que mandó el Reglamento; pero tal como lo dice el actual dictamen de Fiscalía, el proceso no fue instruido y por eso los plazos han caducado, en razón de que hubo abandono en el movimiento del proceso. Entiende que el acuerdo se quedó en la apertura y no hay más en el expediente, por tanto nunca se activó el proceso de investigación y eso puede llevar a declarar la



nulidad, pero hay una responsabilidad de quien llevó esta instrucción; es un proceso delicado y hay que seguir los plazos que dice el reglamento para evitar repercusiones. El Br. Willian Antonio Morales Colindres dijo que en este caso lo peor que puede hacer la AGU es decir que no se haga más nada, porque se estaría dejando la puerta abierta para que se deriven más actos de esta naturaleza. Independientemente de la persona que haya cometido el acto, es claro que vulneró una normativa institucional y debe ser responsable de ello. Con el dictamen de la Fiscalía la AGU estaría legitimando que alguien cometa un ilícito, se le abra un expediente y no pase nada; en ese sentido considera que no se pueden hacerse los desentendidos, ante un acto de corrupción. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que el veintinueve de agosto de dos mil once, la Fiscalía citó a las partes para que comparecieran a rendir sus declaraciones. Se podría solicitar a la Comisión de Evaluación Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, que lo revise y que brinde una propuesta de acuerdo, a la propuesta de la Fiscalía. El Dr. José Humberto Morales dijo que hubo irresponsabilidad de todas las partes; la Fiscalía no instruyó y al Lic. Jorge Mauricio Rivera no se le estableció faltas, y por tanto hubo abandono en el caso. Y no solo hubo responsabilidad del Fiscal General en ese entonces quien era responsable de instruir y de dar una conclusión para proponerla a la AGU, sino también de la misma AGU que emitió acuerdo y nunca le dio seguimiento. Lo que ha expresado la Fiscalía en la actualidad tiene sentido jurídico independientemente de las razones de las cuales no se le dio seguimiento. Pidió al pleno tenerse a esa valoración de la Fiscalía; cualquier cosa que se haga distinto a lo propuesto será nula. No es que le sirva de lección a otros, sino a la AGU para dar seguimiento a los acuerdos y no abonar en la impunidad, si hubiese existido una declaración de responsabilidad; pero considera que en cuanto al ámbito disciplinario la AGU no puede hacer más allá de lo que propone Fiscalía en este momento, por tanto, insta a los miembros del pleno a seguir la propuesta de Fiscalía. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado revisando el caso y a esta altura, según lo que el escrito dice, propuso que se declare la caducidad por no haber hecho las diligencias en tiempo para proponer la audiencia única; y en lugar de eso viene la recomendación para que se declare la caducidad, tomando como base la misma opinión jurídica de la Fiscalía, y eso no significa que lo excluya de una responsabilidad. Si la auditoría de la Corte de Cuentas de la República le señala responsabilidad y va a juicio de cuentas; debe responder, no importa el tiempo. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes considera muy simplista declarar la caducidad en base al dictamen de Fiscalía, se debe declarar la caducidad administrativa en el procedimiento seguido en contra del Lic. Jorge Mauricio Rivera por no darle el impulso necesario. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez preguntó cómo quedaría la responsabilidad patrimonial, cuál es el efecto legal y las repercusiones que tendrá, aunque ya se dijo que la Corte de Cuentas de la República lo puede justificar; pero solicitó quede bien claro cómo se tomará el acuerdo, porque posteriormente pueden venir otros casos y todos se van a declarar en esta medida. Está a favor de resguarda el patrimonio universitario y si el proceso no se ha concluido, que se haga y que se dictamine, ya que los procesos que tienen que ver con el patrimonio no prescriben. El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría dijo que el reglamento establece un término para que el Organismo responsable, en este caso fue la AGU anterior, pronunciarse ante el proceso de investigación. El problema no es la de Facultad Multidisciplinaria Occidental si no del Organismo responder en tiempo y ver qué medida se aplicaban y para este caso ya caducó. El Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova, tiene dos dudas, Si como Pleno, responsable de iniciar el proceso tienen también la responsabilidad de cerrarlo, ¿en qué término se cerrará? Le surge la otra duda, si se cierra a través de otro acuerdo, el proceso administrativo disciplinario que se inició queda sin efecto, y no se debe exonerar de culpa del proceso, porque si se hace y la Corte de Cuentas de la República, por otro lado sigue el proceso lo condena y en el pleno lo exonera, serán cómplices de lo que hizo ésta persona. No se puede a raíz de esa falla administrativa declarar que está fuera de curso, no sería legal por parte de la AGU dar un dictamen de inocencia si no se comprueba. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana dijo



que no se va a exonerar a nadie porque eso puede hacerse solo en audiencia única y con un dictamen de Fiscalía de todo el proceso de instrucción y ahí se decide si se sanciona o no. Y no se ha dado una instrucción completa, porque la última resolución que dio Fiscalía fue con fecha uno de octubre de dos mil doce, donde ambas partes podían presentar las pruebas pertinentes si existieren, es decir que cuando se señaló la audiencia según el expediente ninguna de las partes presentó pruebas y luego viene la propuesta de Fiscalía para que la AGU declare caducada la investigación. No hay evidencia que se haya intentado citar nuevamente a las partes, los plazos permanecieron inactivos, considera que hay negligencia en ese sentido. El Dr. Iván Carranza Mendoza invitó a nunca ser parte de la impunidad, porque dejar un delito en la impunidad es ser parte del delito. El Br. David Antonio Rafael Pleitez, considera que ha sido más claro con la lectura que se realizó, le gustaría saber si en el caso de que no se haya realizado la primera audiencia, tuvo que haberse seguido o no el procedimiento y si puede entonces cerrarse el caso, por tanto su propuesta de enviarse nuevamente a la Fiscalía iba orientado a resolver esas dudas y curarse en salud, teniendo una justificación del acuerdo tomado. El Dr. José Humberto Morales dijo que lo normal es que hubiera venido el dictamen declarando no ha lugar porque no se comprobó la falta señalada, haya o no sucedido lo señalado. Ahora no hay posibilidad de demostrarse, porque no se tienen elementos, no se tiene otra opción que lo que se dice en el dictamen. Hizo el llamado a estar atentos a lo que hace un funcionario cuando se les encomienda un papel. La Licda. Nora Beatriz Meléndez hace un llamado a que voten y no lo regresen a Fiscalía. El actual Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la UES establece un término de 60 días a la Fiscalía General de la UES; ha hecho pruebas y si se puede sacar en el plazo siempre y cuando la autoridad o la persona que está denunciando realmente colabore porque al final el proceso es de dos o más y tampoco puede hacerse de oficio dentro Fiscalía. Según el Art. 11 de la Constitución de la República y con el debido proceso previamente establecido en el Art. 2 y si es del año dos mil doce la última actuación, se hablaría de una caducidad; pero más que eso de una prescripción porque si no se hizo ningún movimiento desde entonces, ésta AGU no sería la responsable, excepto si en este momento se envía a Fiscalía, pero a su juicio está prescrito. El Art. 45 establece que no prescriben las acciones, siempre se la van a aplicar al funcionario y será la Corte de Cuentas de la República quien realice el examen respectivo. A lo mejor la AGU puede hacer un recomendable para que la Auditoría Interna haga un reflejo de eso y lo envíe a la Corte de Cuentas. A continuación, el Ing. Granados sometió a votación la propuesta con base al dictamen presentado por Fiscalía General: Se aprobó por 40 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Lic. Cesar Alfredo Arias Hernández y Br. David Antonio Rafael Pleitez (por los argumentos antes planteados, se debió haber puesto al menos en los términos que se conoció, que la parte que acusaba no siguió el proceso).

#### Acuerdo No.052/2015-2017 (V)

Luego de analizar la resolución de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, que consta a folios sesenta y uno del expediente identificado con Referencia No.046-(AGU)-2011, remitido a la Asamblea General Universitaria el treinta y uno de julio de dos mil quince, que literalmente dice:

*“Fiscalía General de la Universidad de El Salvador. San Salvador, a las trece horas del día siete de julio de dos mil quince. Sobre el Informativo Administrativo Disciplinario en contra del LIC. JORGE MAURICIO RIVERA, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, promovido por la ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA, mediante ACUERDO NÚMERO 94/2009-2011 (IX), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, en la que se le atribuye las posibles infracciones grave y menos grave tipificada en los artículos 11 literal a) y 12 literal b), respectivamente del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador. Sobre el mismo se **RESUELVE**:*



*Que en éste Informativo Administrativo Disciplinario se han ejecutado actuaciones procesales, caso contrario ha ocurrido en cuanto a la intervención en el proceso por parte del denunciante, por lo tanto, según el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles el cual dice: En toda clase de procesos se considerará que las instancias y recursos han sido abandonados cuando, pese al impulso de las actuaciones, no se produzca actividad procesal alguna en el plazo de seis meses, si el proceso estuviere en la primera instancia; o en el plazo de tres meses, si se hallare en la segunda instancia. Los plazos señalados empezarán a contar desde la última notificación efectuada a las partes. La caducidad de la instancia operará también contra el Estado y demás personas de derecho público.*

*La caducidad del Informativo Administrativo Disciplinario se ha debido a que el proceso no se ha impulsado, pese a las actuaciones de esta Fiscalía, dentro del término que indica la Ley, el cual se ha contado a partir del día siguiente al de la última notificación o providencia practicada, es decir, HACE MÁS DE SEIS MESES, en el presente caso, debe señalarse que de la lectura de la norma transcrita, -Artículo 133- en disposición es clara al referir que se considera que las instancias y recursos han sido abandonados cuando, en las actuaciones, no se ha producido actividad procesal alguna en dicho plazo, contándose los mismos desde la última notificación efectuada a las partes.*

*Por caducidad debemos entender, la figura que determina de modo automático, la extinción de ciertos derechos, poderes o facultades, en caso de no realizarse un acto específico dentro del plazo fijado para tal efecto. Por ella, se da la pérdida de la facultad de hacer valer un derecho como consecuencia de la expiración de un plazo considerado fatal. Es por ello, que la Caducidad, se refiere a derechos o facultades dirigidas a cambiar un estado, situación o relación jurídica; dado que se trata de derechos cuyo contenido otorga la facultad de optar entre ejercitarlo o no; pero mientras esa opción no sea ejercida, produce incertidumbre, y por ende, inseguridad jurídica.*

*En consecuencia, esta Fiscalía es del criterio que, en el presente proceso, la parte denunciante no mostró interés en el mismo, ello queda demostrado tan solo con ver la fecha hasta la cual se realizaron las últimas diligencias; por lo tanto opera la Caducidad. Sobre la base de los razonamientos expuestos, disposiciones legales citadas y de conformidad a lo establecido en el artículo 133 CPCM y el artículo 46 del Reglamento Disciplinario, **esta Fiscalía RESUELVE:***

*Devolver a la ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA, para que declare la caducidad o lo que estime pertinente en el presente Informativo Administrativo Disciplinario, en contra del Lic. JORGE MAURICIO RIVERA, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, promovido por dicho Organismo, mediante ACUERDO NÚMERO 94/2009-2011 (IX), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE”.*

La Asamblea General Universitaria, con base en la resolución de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador emitida a las trece horas del día siete de julio de dos mil quince, que consta en el expediente identificado con Referencia No.046-(AGU)-2011, por 40 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar la caducidad del Informativo Administrativo Disciplinario, en contra del Lic. Jorge Mauricio Rivera, Ex Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, de la Universidad de El Salvador de la gestión 2007-2011, promovido por la Asamblea General Universitaria, mediante acuerdo número 94/2009-2011 (IX), tomado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día tres de junio de dos mil once.

Finalmente, el Ing. Granados cerró la sesión.



Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Ing. Enrique Alonso Alas García, Lic. José Danilo Ramírez Martínez, Lic. Juan Agustín Cuadra Soto, Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar, Br. Irving Alberto Hernández Lima, Lic. José Luis Argueta Antillón, Lic. Miguel Ángel Flores Durel, Ing. Nery Saúl Guevara y Lic. Eric Napoleón López Águila.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez delego a la Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes (8:15 a.m.-10:40 a.m.); Dr. Willy Vladimir González Ibarra (10:00 a.m.-11:00 a.m.); Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna (10:00 a.m.-11:30 a.m.); Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández (10:10 a.m.-12:26 p.m.); Br. Oscar Tejada Meléndez delego a Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez (12:05 p.m.-12:21 p.m.) y Licda. María Ester Portillo de Menjívar delego a Licda. María Julia Monterrosa de Rojas (1:00 p.m.-2:30 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (10:19 a.m.); Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez (11:40 a.m.); Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (12:00 p.m.); Br. Josefina Martínez Ramírez (12:10 p.m.); Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas delego a Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes (1:00 p.m.); Br. Luisantos Bonilla Mejía (1:10 p.m.); Licda. Olga Tejada de Pacheco (2:07 p.m.); Dra. Gloria del Carmen Galdámez delego a Dr. Juan Javier Guzmán Marínero (2:12 p.m.); Ing. Edwin Alberto Callejas (2:20 p.m.); Lic. Santos David Aivarado Romero (3:00 p.m.) e Ing. Mauricio Isaías Velásquez Paz (3:00 p.m.).

La Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General solicitó permiso para no asistir.

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con seis minutos de este mismo día.



  
Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado  
Presidente

  
Lic. César Alfredo Arias Hernández  
Secretario